

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020.
Al Despacho del señor Juez, la presente Acción de Tutela que fue remitida al correo institucional del Juzgado en la fecha 18 de agosto de 2020, quedando radicada bajo partida No. 760014003029202000347. Sírvase proveer.

GLORIA AMPARO PENAGOS BANGUERO
Secretaria

RADICACION: 76001-40-03-029-2020-00347-00 ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARLENE GARCES SATIZABAL
ACCIONADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR - RENE
ARTURO RAMIREZ GONZALEZ (Agente Interventor)

AUTO No. 1315

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo ordenado en el Decreto 2591 de 1991 y con miras a establecer si realmente se están vulnerando derechos fundamentales constitucionales de MARLENE GARCES SATIZABAL, quien actúa a través de Apoderada Judicial, se admite la presente **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR - RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ (Agente Interventor) y como pruebas a realizar el Juzgado dispone:

1º - Oficiar al señor RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ en su calidad de Agente Interventor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR, solicitándole información acerca de los hechos planteados por la parte accionante en el cuerpo de la presente solicitud. Contestación que se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela (Arts. 19 y 20 del Dcto. 2591/1991).

2º - Vincular a la presente acción de tutela a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, a fin de que intervengan en la misma y manifiesten lo que ha bien tengan.

Por lo anterior, se le remitirá a dicha entidad copia del presente expediente como traslado para el ejercicio de su defensa, cuya respuesta deberá ser enviada en el término de dos (2) días contados a partir del recibo del oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI-VALLE

Oficio No. 1722

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020

URGENTE TUTELA

Señor

RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ en su calidad de Agente Interventor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR – COOPRODUCIR
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co
rramirez@gae.com.co

RADICACION: 76001-40-03-029-2020-00347-00 ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARLENE GARCES SATIZABAL
ACCIONADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR - RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ (Agente Interventor)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho Judicial adelanta Acción de Tutela radicada bajo la Partida N° 76001-40-03-029-2020-00347-00 en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR - RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ (Agente Interventor), siendo accionante MARLENE GARCES SATIZABAL, quien actúa a través de Apoderada Judicial, acción tutelar admitida por esta instancia judicial a través de auto No. 1315 de la fecha, ordenándose la vinculación de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Adjunto copia del traslado de la demanda de tutela para el ejercicio de su defensa, cuya respuesta deberá ser enviada por el medio más expedito, **en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente comunicación.** Contestación que se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela (Arts. 19 y 20 del Dcto. 2591/1991).

Al contestar favor citar el número de radicación 76001-40-03-029-2020-00347-00, escrito que podrá ser remitido al correo electrónico institucional j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTA: En atención a las medidas de seguridad adoptadas por el Gobierno Nacional, la presente notificación no va rubricada debiéndose tener como original, toda vez que se envía desde el Correo Oficial e Institucional del Juzgado 29 Civil Municipal de Cali. Anexo lo enunciado.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA AMPARO PENAGOS BANGUERO
Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano
Carrera 10 No. 12-15 piso 11 CALI- VALLE
Email: j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI-VALLE

Oficio No. 1723

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020

URGENTE TUTELA

Señores
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
notificaciones_ingreso@superfinanciera.gov.co
super@superfinanciera.gov.co

RADICACION: 76001-40-03-029-2020-00347-00 ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARLENE GARCES SATIZABAL
ACCIONADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR - RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ (Agente Interventor)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho Judicial adelanta Acción de Tutela radicada bajo la Partida N° 76001-40-03-029-2020-00347-00 en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR - RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ (Agente Interventor), siendo accionante MARLENE GARCES SATIZABAL, quien actúa a través de Apoderada Judicial, acción tutelar admitida por esta instancia judicial a través de auto No. 1315 de la fecha, ordenándose la vinculación de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Adjunto copia del traslado de la demanda de tutela para el ejercicio de su defensa, cuya respuesta deberá ser enviada por el medio más expedito, **en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente comunicación.** Contestación que se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela (Arts. 19 y 20 del Dcto. 2591/1991).

Al contestar favor citar el número de radicación 76001-40-03-029-2020-00347-00, escrito que podrá ser remitido al correo electrónico institucional j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTA: En atención a las medidas de seguridad adoptadas por el Gobierno Nacional, la presente notificación no va rubricada debiéndose tener como original, toda vez que se envía desde el Correo Oficial e Institucional del Juzgado 29 Civil Municipal de Cali. Anexo lo enunciado.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA AMPARO PENAGOS BANGUERO
Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano
Carrera 10 No. 12-15 piso 11 CALI- VALLE
Email: j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI-VALLE

Oficio No. 1724

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020

URGENTE TUTELA

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

RADICACION: 76001-40-03-029-2020-00347-00 ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARLENE GARCES SATIZABAL
ACCIONADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR - RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ (Agente Interventor)

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que este Despacho Judicial adelanta Acción de Tutela radicada bajo la Partida N° 76001-40-03-029-2020-00347-00 en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR - RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ (Agente Interventor), siendo accionante MARLENE GARCES SATIZABAL, quien actúa a través de Apoderada Judicial, acción tutelar admitida por esta instancia judicial a través de auto No. 1315 de la fecha, ordenándose la vinculación de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Adjunto copia del traslado de la demanda de tutela para el ejercicio de su defensa, cuya respuesta deberá ser enviada por el medio más expedito, **en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente comunicación.** Contestación que se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela (Arts. 19 y 20 del Dcto. 2591/1991).

Al contestar favor citar el número de radicación 76001-40-03-029-2020-00347-00, escrito que podrá ser remitido al correo electrónico institucional j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTA: En atención a las medidas de seguridad adoptadas por el Gobierno Nacional, la presente notificación no va rubricada debiéndose tener como original, toda vez que se envía desde el Correo Oficial e Institucional del Juzgado 29 Civil Municipal de Cali. Anexo lo enunciado.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA AMPARO PENAGOS BANGUERO
Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano
Carrera 10 No. 12-15 piso 11 CALI- VALLE
Email: j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CALI-VALLE

Oficio No. 1725

Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020

URGENTE TUTELA

Señoras
MARLENE GARCES SATIZABAL

SONIA ENRIQUEZ SOTO (Apoderada)

fda1295@hotmail.com
enriquezsoto.abogados@hotmail.com

RADICACION: 76001-40-03-029-2020-00347-00 ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARLENE GARCES SATIZABAL
ACCIONADA: COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR - RENE ARTURO
RAMIREZ GONZALEZ (Agente Interventor)

Cordial Saludo,

Para su conocimiento me permito comunicarle que la acción de tutela impetrada por usted en contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRODUCIR - COOPRODUCIR - RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ (Agente Interventor), mediante auto de la fecha, fue admitida y se encuentra en trámite. Radicación 76001-40-03-029-2020-00347-00.

NOTA: En atención a las medidas de seguridad adoptadas por el Gobierno Nacional, la presente notificación no va rubricada debiéndose tener como original, toda vez que se envía desde el Correo Oficial e Institucional del Juzgado 29 Civil Municipal de Cali.

ATENTAMENTE,

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA AMPARO PENAGOS BANGUERO
Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano
Carrera 10 No. 12-15 piso 11 CALI- VALLE
Email: j29cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co